



Claret
ASKARTZA KIROLDEGIA



**NORMATIVA DE USO Y
DISFRUTE DE LAS
INSTAALCIONES DE
ASKARTZA CLARET
KIROL ETA AISI GUNEA**



NATURALEZA Y FUNDAMENTO

Askartza Claret Kirol eta Aisi Gunea lo formamos las personas, instalaciones y espacios deportivos de una Comunidad Educativa Claretiana. Desde nuestros orígenes, en 1977, prestamos todo tipo de servicios y apoyo deportivo y cultural a los diferentes colectivos que acuden a nuestras instalaciones: alumnos, familias, deportistas, clubs y colectivos sociales.

Entendemos nuestros servicios como “Tiempo Pedagógico”, tenemos responsabilidad en su organización y ejecución, y evidentemente en sus finalidades, como una tarea de ocio y tiempo libre orientada hacia una mejora de la salud y, por tanto, de la calidad de vida de las personas.

Misión y Visión

Misión

Espacio educativo y de relación en el deporte y en el ocio para alcanzar el bienestar y el crecimiento personal de toda la comunidad de Askartza Claret, y en general, de todos aquellos amigos que quieran acercarse a nosotros.

Visión

Queremos crear un modelo propio que contribuya al desarrollo integral de la persona, y en particular, al perfil de salida del estudiante Claretiano. Queremos que las personas se entusiasmen e identifiquen con nuestro modelo, como consecuencia de colmar sus expectativas y de crear vínculos emocionales positivos.

Askartza Claret Kirol eta Aisi Gunea establece una Normativa y Tasa por el uso y disfrute de las actividades e instalaciones.

Usuarios:

- Se considerará **usuario Interno** a aquellos que forman parte de la comunidad Askartza Claret y son los alumnos y sus familiares hasta primer grado, los profesores y P.A.S del complejo Askartza Claret.
- El Polideportivo podrá expedir previo pago a todo interno interesado un carnet acreditativo (Aisi-Txartela) que justifique su condición de **interno** a quienes hayan accedido a tal circunstancia para el acceso uso y disfrute de las instalaciones que gestiona en condiciones económicas preferentes.
- Dicho carnet será válido para todo el curso, de renovación anual y sujeto a un único coste de expedición fijado en las tasas del polideportivo, que cada año natural aprobará su consejo de administración.
- Se considera **usuario externo** a toda persona que utilice los equipamientos sin haber adquirido la condición de abonado interno de Askartza Claret
- La tasa de abono a determinados servicios, podrá tener una reducción de su precio en función de las necesidades del servicio.
- Las tasas de abono se facturará con cargos de periodicidad mensual,
- Se puede conseguir la condición de Interno o cursillista en cualquier momento del año.
- El impago de dos cuotas mensuales, suspende la condición de cursillista y abonado interno pasando a considerarse usuario externo. Para recuperar tal condición es necesario satisfacer las cuotas impagadas. En caso contrario no se podrá adquirir nuevamente el título de abonado o cursillista interno.

Educación Física Escolar

- Las instalaciones deportivas y sus equipamientos serán puestas, dentro de lo posible, a disposición de la Educación Física desarrollada por Askartza Claret Ikastetxea.
- Se delimitará el espacio que los escolares ocuparán para recibir sus clases dentro de la instalación, todo ello durante el horario escolar, desde las 8,30 hasta las 17,00 horas y con el calendario confeccionado por la Dirección del Polideportivo y profesores de E.F
- El centro escolar deberá aportar el profesorado especializado para la impartición de las clases de E.F.
- El uso de las instalaciones por los escolares se darán a conocer antes del comienzo de cada curso.
- En todo momento, cada grupo escolar que acceda a las instalaciones deportivas, vendrá acompañado por un tutor o profesor, quién será el responsable del comportamiento del grupo, siendo en última instancia la Dirección del Centro Educativo la responsable de los problemas que pudieran ocurrir.
- Todos los grupos escolares estarán condicionados por las normas de las instalaciones que utilicen.

Club Askartza y Entidades Deportivas Federadas

- Para acceder a esta categoría y obtener los beneficios pertinentes se ha de adquirir y demostrar la condición de **interno** del 100% de los pertenecientes a estos colectivos o ser un alumno de Askartza Claret Ikastetxea. Dicha acreditación se realizará, siempre, antes de comenzar el disfrute del uso de las instalaciones, pudiendo derogarse, en caso contrario, el permiso concedido.
- No se tendrán en cuenta en esta categoría y por lo tanto no podrán obtener los beneficios correspondientes a este colectivo, las entidades que soliciten desarrollar actividades con similares características a las que ya se desarrollan por parte del Club Askartza Claret
- Los clubes y entidades deportivas federadas de Askartza tendrán posibilidad de utilización de las instalaciones, con sus equipamientos correspondientes, con preferencia sobre otros clubes o entidades para la celebración de entrenamientos, competiciones y exhibiciones, siempre bajo el control de la Dirección del Polideportivo.
- Las horas de concesión quedarán delimitadas en las Normas de Uso de cada instalación.
- A su vez y como contrapartida, el Polideportivo de Askartza Claret podrá solicitar a los distintos clubes y entidades la organización de determinadas actividades con carácter gratuito siempre que sean consideradas de interés para Askartza Claret.
- Todos estarán sujetos a las normas de uso de las instalaciones y a las posibles sanciones en caso de cometer irregularidades y se les considerará responsables ante el Polideportivo de cualquier irregularidad que pudiera ocurrir en las actividades que organicen.

Cursillistas

- Se considera usuario cursillista al interno o externo que se ha inscrito en un curso de cualquier modalidad deportiva o académica de las que se imparten en las instalaciones.
- Se hará público, en el mes de Junio de cada año natural el catálogo de cursos y escuelas que se impartirán durante la próxima temporada.
- Los cursos deportivos consisten en la ejercitación física, con la base de una modalidad deportiva o no, sin duración limitada y bajo programaciones de carácter evolutivo.
- Los cursos organizados, responden a una programación propia, en función de la demanda detectada.
- Las inscripciones para los cursos deportivos se podrán realizar a través de personal de recepción y/o administración, o a través de la página web del Polideportivo Askartza- Claret

Actividades Extraescolares:

Las actividades extraescolares dispondrán de su propia normativa en lo relativo a pagos, bajas y periodos de matriculación, diferenciando a usuarios externos de internos, si bien en lo relativo a normas de uso de instalaciones y régimen sancionador estarán sujetas a la presente normativa.

Derechos de los Usuarios

- Los usuarios tendrán el derecho de queja y sugerencia sobre el funcionamiento de los servicios e instalaciones del Polideportivo, debiendo realizarse por escrito con la debida identificación del autor y dirigidas al Director del Polideportivo.
- La Aisi-Txartela dará derecho al acceso a las instalaciones generales, debiendo abonarse los precios fijados en la Normativa de Tasas correspondiente para el uso de determinadas instalaciones y actividades que se desarrollen.
- Los escolares, internos y ex alumnos de Askartza Claret, tendrán preferencia en los plazos de inscripción que se marquen para tomar parte en los cursillos, respetando solamente la antigüedad de los cursillistas inscritos previamente
- Los usuarios del Centro Escolar tienen derecho al uso de las instalaciones deportivas dentro del horario escolar y bajo la dirección de sus respectivos monitores o profesores, debiendo comunicar a la Dirección del Polideportivo la programación de sus actividades deportivas o académicas con la debida antelación para poder prever la organización de las mismas en compatibilidad con otros usos.
- Los usuarios colectivos tendrán derecho a utilizar las instalaciones del Polideportivo en las condiciones que se establezcan y siempre haciendo compatible dicho uso con los demás usos.
- Los usuarios eventuales tendrán derecho al uso de la instalación en general, durante el horario de apertura en ese día, abonando previamente la correspondiente entrada.
- El Polideportivo no se hará responsable de los hurtos, robos y/o deterioros en las pertenencias de los/as usuarios/as, aunque intentará hacer lo posible para su recuperación.
- En los casos de incomparecencia del profesorado, no funcionamiento equipos, etc. , no se devolverá el importe de las clases sino que, si fuese posible, se impartirá la clase en otro momento

Deberes de los Usuario/as

- Satisfacer puntualmente las cuotas.
- Abonar directamente en la recepción del Polideportivo las cuotas de los usos eventuales.
- Presentar el carnet correspondiente en el control de accesos para poder acceder a la instalación en calidad de interno
- Evitar el uso indebido del carnet de interno, su pérdida o deterioro.
- Solicitar la baja como cursillista o abonado del Polideportivo dentro del plazo fijado.
- Usar las instalaciones y el material con el trato adecuado, respetando en todo caso los derechos preferentes de otros usuarios, especialmente las reservas previamente concedidas.
- Guardar el debido respeto a los demás usuarios.
- Acatar y cumplir las normas e instrucciones que dicten la Dirección y el personal encargado del Polideportivo.
- Los menores de ocho años (8) deberán obligatoriamente ir acompañados de un mayor responsable, especialmente en la piscina.
- Todos los usuarios se registrarán por las Normas de Uso establecidas para las instalaciones y estarán expuestos a las sanciones que se establezcan para cada tipo de irregularidad cometida.

NORMAS DE USO

Instalaciones Generales:

Las normas concretas de uso de cada instalación y del desarrollo de las diversas actividades, en cuanto a horarios, aforo, condiciones de la práctica, equipamiento necesario, etc. serán las contenidas en este reglamento y las que determine en cada momento el Consejo de Dirección a través de normas específicas.

Las instalaciones deportivas tendrán, a efectos de este Reglamento, la siguiente consideración:

- Son las que se encuentran dentro de un polideportivo y que para su utilización se requiere la previa obtención de un título válido, como abono, entrada, reserva u otras de las previstas a lo largo del presente reglamento, que tiene por objeto fundamental establecer la regulación de estas instalaciones.
- Las instalaciones polideportivas con equipamientos cubiertos y descubiertos.

ES OBLIGATORIO:

- Sólo se podrá acceder a las instalaciones, previo pago de los abonos o tarifas correspondientes.
- Tan sólo se podrá utilizar la instalación con el material e indumentaria adecuada (ropa y calzado deportivos), para una adecuada conservación.
- Por todos los equipos, el buen uso de los vestuarios, y para evitar posibles hurtos, será el responsable de cada equipo quién debe recoger y devolver la llave del vestuario.
- Para pedir material hay que acreditarse como usuario de las instalaciones en ese momento y esa misma persona será la encargada de su devolución, debiendo responder en caso de pérdida o hurto.
- Atender a las indicaciones del personal del Polideportivo.

QUEDA PROHIBIDO:

- Fumar y comer en todas las zonas deportivas de la instalación.
- La entrada a la Cafetería-Bar es libre, pero ésta se encuentra incluida dentro de las Normas de Uso de la Instalación.
- Acceder a los vestuarios o piscinas con comidas o bebidas.
- Introducir en las instalaciones cualquier clase de animal, exceptuando perros guía.
- La entrada en las áreas destinadas exclusivamente al otro sexo.
- La práctica de juegos o deportes en las áreas no destinadas al efecto.
- Escupir, ensuciar, hurtar o deteriorar las instalaciones o el material deportivo y las pertenencias de los usuarios.

- Alterar el buen funcionamiento de las instalaciones mediante gritos, cánticos, molestias a los demás usuarios, riñas, tumultos, agresiones físicas o verbales, etc... .
- No se permitirá la introducción de bolsas ni de cualquier otro tipo de objetos en las salas o gradas.

A TENER EN CUENTA:

- El uso indebido de las instalaciones comporta el establecimiento de una sanción de inhabilitación de todas las instalaciones del polideportivo, en función de la falta realizada.
- La Dirección, no se hace responsable de la pérdida o hurto de los objetos depositados tanto en los vestuarios, como en las taquillas, como olvidados en cualquier parte de las instalaciones.
- La Dirección, no se responsabiliza de los daños derivados del uso del material deportivo prestado.
- La Dirección, a través de los responsables y el personal de servicio en las instalaciones, tiene facultad para negar el acceso o expulsar a aquellas personas que incumplan alguna de las normas contenidas en este reglamento, o cuyas acciones pongan en peligro la seguridad o tranquilidad de los usuarios.

VESTUARIOS

- La custodia de las llaves de los vestuarios es responsabilidad exclusiva de los usuarios de las mismas.
- Las llaves de los vestuarios no podrán, bajo ningún concepto, ser sacados de las instalaciones.
- En el supuesto de extravío de la llave, el usuario afectado deberá dar cuenta de la pérdida, lo antes posible, al personal de la instalación.
- Serán objeto de una tasa de 5,00 euros aquellos usuarios que o bien saquen las llaves fuera de las instalaciones o bien pierdan dicha llave o candado, o en su defecto rompan la cerradura.
- El uso de los vestuarios está supeditado a la utilización de las instalaciones deportivas o a la realización de una actividad deportiva.
- La utilización de los vestuarios implica el correcto uso de los mismos: asegurarse de que cierren los grifos, conservación de la limpieza, informar de deficiencias, etc.
- No se puede acceder con botas o zapatillas embarradas al edificio principal ni a los vestuarios.
- Los menores de 6 años podrán entrar al vestuario correspondiente con el padre o madre. A partir de esta edad deberán cambiarse solos en los vestuarios correspondientes o bien utilizar los vestuarios colectivos. Los niños acompañados de madres y las niñas acompañadas de padres deberán utilizar los vestuarios indicados por el personal.
- Está prohibido introducir coches de bebés y similares.
- Está prohibido cambiarse de ropa fuera de los vestuarios.
- Por higiene, está prohibido comer dentro de los vestuarios y deben utilizarse chancletas o calzado de baño para desplazarse por los vestuarios.
- Hemos de ducharnos el tiempo estrictamente necesario para no malgastar agua y secarnos en la zona de duchas.
- Por cuestiones higiénicas no se permite depilarse, teñirse o afeitarse en la zona de vestuarios
- El polideportivo no se hace responsable de la pérdida o hurto de los objetos depositados en los vestuarios.

PISCINAS

En el cumplimiento del capítulo V, Artículo 34 del Decreto 32/2003 sobre el reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo publicado el 18 de Febrero por el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco, cada piscina, tendrá un aforo máximo de utilización simultánea.

Dicho aforo, depende de la superficie de lámina de agua de cada equipamiento y estará expuesto en cada una de las instalaciones.

Aforo máximo de utilización simultánea de las instalaciones.

- Vaso grande 72 personas
- Vaso pequeño 16 personas

Así mismo, el reglamento fija la publicación del siguiente articulado:

ES OBLIGATORIO

- El uso de duchas y pediluvios en el acceso al andén de los vasos desde ambientes externos antes de la inmersión en el agua de todos los vasos.
- Uso de gorros de baño de chanquetas y bañador.
- Usar los vestuarios para vestirse y desvestirse.
- Uso de calzado especial de agua, para el acceso de los vestuarios a la piscina.

ESTA PROHIBIDO

- El acceso a la zona de baño de personas que padezcan enfermedades de fácil transmisión por contacto directo o indirecto por medio del agua y/o elementos pasivos como corcheras separadoras o tablas de natación, , se solicitará a los usuarios un certificado médico oficial que acredite la carencia de contagiosidad de tales enfermedades o heridas, puesto que en caso contrario no podrán introducirse en la piscina.
- La entrada en la zona de baño vestido con ropa o calzado de calle. El público, espectadores visitantes o acompañantes frecuentarán únicamente los locales y áreas reservadas para los mismos, utilizando los accesos específicos.
- La entrada de animales en las instalaciones.
- La estancia en la piscina de menores de 10 años sin un responsable, excepto cursillistas.
- Comer, beber y fumar en la zona de baño reservada a bañistas
- Abandonar desperdicios dentro de las instalaciones debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
- El acceso a los vestuarios o piscinas con comidas o bebidas.
- Entrar al agua con calzado, sandalias o aletas, excepto cursos.
- Correr en la zona de baños, usar pelotas, colchonetas, agarrarse a las corcheras, etc...
- Orinar, defecar, usar jabones u otros productos que ensucien el agua de las piscinas.

A TENER EN CUENTA:

- La temperatura del agua de la piscina se mantendrá sobre los 26°.
- La temperatura ambiental de la piscina se mantendrá sobre los 28°.
- Las piscinas se cerrarán al público al menos una quincena al año por razones técnicas. Las fechas de cierre se anunciarán oportunamente.
- El Consejo de Dirección podrá, si los índices de utilización así lo aconsejan, cerrar total o parcialmente alguna de sus instalaciones durante periodos concretos en función de las necesidades de mantenimiento, obras, o limpiezas específicas.
- Las instalaciones permanecerán cerradas al público según el calendario anual del servicio aprobado.

SALAS POLIVALENTES Y DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

- Es necesario el uso de la toalla para ponerla sobre las colchonetas y secar el sudor que podamos dejar.
- No está permitida la entrada ni la realización de actividades dirigidas a los menores de 16 años, excepto las programadas para esta franja de edad.
- Determinadas actividades tienen limitación de aforo.
- No está permitido entrar vestido de calle, con el torso desnudo, con calzado inadecuado.
- Las actividades dirigidas de sala, se realizan durante todo el año a excepción de las reducciones horarias de los meses estivales, domingos y días festivos.
- Durante las épocas de menos afluencia la oferta de Actividades Dirigidas se adecuará proporcionalmente. Este hecho ya se contempla en el cálculo de la cuota mensual.
- Hemos de ser puntuales; no se podrá participar en una sesión después de haber finalizado el calentamiento (+/- 10 minutos del comienzo).
- En caso de encontraros mal, no le quitéis importancia, hemos de avisar inmediatamente al técnico deportivo.
- El trabajo de los técnicos deportivos es vigilar tu salud: escucha sus indicaciones, ten en cuenta sus consejos y consúltale cualquier duda que te surja.

PISTAS DE PADEL Y FRONTÓN

- Se ha de reservar este espacio antes de utilizarlo. Las reservas se realizarán en recepción en persona o bien por teléfono.
- La reserva se podrá efectuar con una antelación máxima de 7 días. Se deberá facilitar el nombre, apellidos teléfono
- Las pistas sólo podrán ser reservadas por los abonados mayores de 16 años, o bien menores acompañados de un adulto (mayor de 18).
- Antes de empezar su uso es obligatorio presentarse en la recepción del centro para confirmar la reserva.
- No se permite entrar vestido de calle y es obligatorio utilizar zapatillas deportivas especiales para la práctica deportiva.
- En caso de necesitar luz artificial en las pistas, los jugadores deberán abonar el importe estipulado para el consumo de luz eléctrica en el momento de empezar a jugar
- La Dirección del centro se reserva el derecho de modificar esta normativa a efectos de mejorar el funcionamiento del centro.
- La Dirección se reserva también el derecho de interpretación de las normas en caso de existir ambigüedades en la interpretación de las mismas. El no cumplimiento de esta normativa puede suponer la suspensión temporal o permanente del derecho de entrada al centro.

PABELLÓN, ATERPE Y PATIOS

- Se ha de reservar este espacio antes de utilizarlo. Las reservas se realizarán en recepción en persona o bien por teléfono.
- Las pistas sólo podrán ser reservadas por los abonados mayores de 16 años, o bien menores acompañados de un adulto (mayor de 18).
- Antes de empezar su uso es obligatorio presentarse en la recepción del centro para confirmar la reserva.
- No se permite entrar vestido de calle y es obligatorio utilizar zapatillas deportivas especiales para la práctica deportiva.
- En caso de necesitar luz artificial en las pistas, los jugadores deberán abonar el importe estipulado para el consumo de luz eléctrica en el momento de empezar a jugar
- La Dirección del centro se reserva el derecho de modificar esta normativa a efectos de mejorar el funcionamiento del centro.
- La Dirección se reserva también el derecho de interpretación de las normas en caso de existir ambigüedades en la interpretación de las mismas. El no cumplimiento de esta normativa puede suponer la suspensión temporal o permanente del derecho de entrada al centro.

INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Régimen Sancionador:

Los centros deportivos están considerados espacios de pública concurrencia en los cuales son necesarias unas normas de conducta reguladas por un Régimen Disciplinario. Este régimen disciplinario es un documento interno de gran utilidad que agiliza las actuaciones disciplinarias y complementa aquellas acciones legales que cualquier usuario o la propia entidad considere oportuno emprender.

INFRACCIONES

Las infracciones a las normas de conducta serán de tres tipos: MUY GRAVES, GRAVES Y LEVES.

Se consideran infracciones MUY GRAVES:

- a) El uso inadecuado de las instalaciones deportivas, del material o del equipamiento deportivo que suponga una perturbación relevante de la convivencia y afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, o al normal desarrollo de actividades.
- b) Impedir el uso de la instalación deportiva o cualquiera de sus elementos a otros usuarios.
- c) Impedir u obstruir gravemente el normal funcionamiento de la instalación deportiva.
- d) El deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones, elementos o material de la instalación deportiva.
- e) La agresión física o verbal al personal de la instalación deportiva o a otro usuario.
- f) La desobediencia a los empleados cuando esto pueda afectar a la seguridad de las personas.
- g) Introducirse a conciencia en dependencias del centro destinadas al sexo contrario.
- h) Las prácticas sexuales de cualquier tipo dentro de la instalación deportiva.
- i) Cualquier robo, hurto o intento, ya sea de cualquier bien de un usuario o de la propia instalación.
- j) La falsificación de documentos o uso indebido de registros documentales.
- k) Exponer pública y notoriamente, sea de forma escrita o verbal, falsedades que originen el desprestigio de la entidad o de sus usuarios.
- l) Introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen pueda ser considerado como un acto que incite o fomente los comportamientos violentos, xenófobos, racistas, o como un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la actividad deportiva.
- m) Introducir armas, bengalas, petardos explosivos o cualquier producto inflamable, fumígeno o corrosivo.
- n) Encender fuego.
- o) La utilización del carnet de abonado sin ser titular del mismo.

p) La no posesión del título válido de acceso.

q) La reincidencia de faltas graves.

Se consideran infracciones **GRAVES**:

a) El uso inadecuado de las instalaciones deportivas del material o del equipamiento cuando no concurren las circunstancias para calificarlas de muy graves.

b) El deterioro de equipamientos, infraestructuras, instalaciones, elementos o material de la instalación deportiva cuando no se considere muy grave.

c) No respetar los horarios y funcionamiento de los servicios deportivos.

d) El incumplimiento de la normativa vigente sobre consumo de tabaco, alcohol y sustancias estupefacientes.

e) Hacer uso de los servicios deportivos con recipientes o envases de vidrio, metal o Cualquiera otro material que no sea papel o plástico.

f) Acceder con animales a las instalaciones, excepto en los casos previstos legalmente.

g) Acceder a las instalaciones con vehículos de cualquier índole, salvo cuando dispongan del espacio habilitado para ello y por el tiempo limitado a la duración de la actividad.

h) Impartir clases sin autorización.

i) Realizar cualquier actividad económica lucrativa.

j) Practicar juegos con o sin elementos, salvo en las zonas habilitadas para ello.

k) Introducir objetos en el agua, salvo en los supuestos previstos en la normativa.

l) Realizar reportajes fotográficos o de vídeo, sin autorización expresa.

m) Subarrendar, ceder o prestar el derecho de uso de los espacios deportivos con reserva a terceras personas o entidades sin autorización expresa.

n) La reincidencia de faltas leves.

Se consideran infracciones **LEVES**

a) Usar las instalaciones deportivas sin la indumentaria apropiada.

b) No respetar las normas indicadas que rigen en cada área.

c) Utilizar reproductores de música sin auriculares.

d) Arrojar residuos o cualquier tipo de desperdicio fuera de los recipientes destinados a tal fin.

e) Comer fuera de las zonas habilitadas para ello.

f) No atender las indicaciones del personal de las instalaciones deportivas municipales.

g) Cualquier otro incumplimiento de los deberes o la realización de actuaciones prohibidas a los usuarios en la normativa interna del centro, cuando no den lugar a una falta grave o muy grave.

SANCIONES

- La sanción correspondiente a las infracciones MUY GRAVES será la suspensión de los derechos de abonado por un período a partir de 1 año, pudiendo llegar a la suspensión definitiva.
- La sanción correspondiente a las infracciones GRAVES será la suspensión de los derechos de abonado por un período comprendido entre 1 mes y 1 año.
- La sanción correspondiente a las infracciones LEVES será la amonestación verbal o por escrito con posible pérdida de los derechos de abonado por un período comprendido entre 1 día y 1 mes.

REPOSICIÓN E INDEMNIZACIÓN:

- Con independencia de las sanciones que puedan imponerse por los hechos tipificados en este Régimen Disciplinario, el infractor estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

RESPONSABLES:

- Serán responsables de las infracciones a este Reglamento quienes las cometan.
- Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, y no sea posible determinar el grado de participación de cada una, responderán todas de forma solidaria, conforme a lo establecido en la legislación.

PROCEDIMIENTO:

Ante una supuesta infracción, la actuación a seguir será la siguiente:

- La Dirección del Centro Deportivo entrega al usuario un comunicado donde se le informa del expediente disciplinario abierto. Hasta la decisión de la sanción el abonado podrá hacer uso de las instalaciones, excepto en los casos de infracciones graves o muy graves.
- El usuario podrá presentar por escrito las alegaciones y proponer los medios de prueba que crea oportunos en defensa de sus derechos. Dispone de un plazo de 10 días a partir de la fecha que se envía este documento.
- Una vez hecho el trámite anterior la Dirección del Centro, en un plazo máximo de 20 días desde la recepción de las alegaciones, notifica al interesado el acuerdo tomado.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

- Las inscripciones a los cursos se realizarán vía formulario online en la página Web del Polideportivo.
- En el momento de la inscripción a cursos, se deberá facilitar el DNI y los datos bancarios del Banco o Caja para poder domiciliar los recibos.
- Se podrá notificar el cambio de datos personales o bancarios siempre que se comunique por escrito **antes del día 20 del mes en curso**. Las recibidas posteriormente serán tramitadas durante el mes siguiente.
- Cuando un cursillista desee causar baja definitiva del centro, deberá hacerlo también por escrito en la recepción de la instalación **antes del día 20 del mes en curso**.
- En caso de devolución del recibo por algún motivo ajeno a la organización, los gastos administrativos serán a cargo del cursillista (3 €).
- Todas las cuotas se actualizarán anualmente el mes de enero de cada año natural.

RESERVAS DE INSTALACIONES

El Polideportivo de Askartza Claret cuenta con una gran variedad de instalaciones a disposición de los usuarios para practicar diferentes actividades.

Con el fin de adaptarse a las necesidades concretas de cada persona las reservas de las diferentes instalaciones pueden ser puntuales o bien de temporada, si lo que se busca es hacer un uso regular de la instalación.

- **Reserva Puntual de Instalaciones.** Las reservas puntuales de instalaciones podrán realizarse presencial, formulario online o telefónicamente para cualquier instalación deportiva con una semana de antelación y abonando el importe correspondiente a dicha reserva antes de acceder al espacio reservado.
- Las tasas indicadas por alquiler de espacios no incluyen luz artificial, que deberá abonarse en el momento de acceder al espacio reservado.
- Las cuotas por suplemento de luz establecidas para el uso de las instalaciones no están sujetas a bonificación alguna.
- Un usuario puede realizar la reserva de la instalación por un mínimo de una hora al día, todos los días que desee siempre que la instalación esté disponible.
- Se tendrá carácter de reserva confirmada, en el momento que se realice el pago del 50% del importe de la reserva convenientemente dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud.
- En caso de no poder utilizar una instalación reservada deberá notificarse con al menos 24 horas hábiles de antelación.
- No existirán devoluciones por reservas adquiridas y no utilizadas, si no se da aviso antes de las 24 horas anteriores a la hora reservada.
- **Reserva de temporada:** Cuando se desee utilizar las instalaciones deportivas durante toda una temporada deportiva completa o períodos prolongados, es imprescindible que se solicite en las oficinas del Polideportivo en horario de registro (de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas) mediante el impreso correspondiente con 20 días de antelación.

El impreso se podrá descargar en la página WEB del polideportivo. Una vez recibido se contestará en el plazo de una semana si se ha aprobado la reserva.

Los usuarios colectivos con reservas de temporada, deberán abonar, al inicio de la temporada, una fianza destinada a responder ante el Polideportivo de los daños y perjuicios originados por los posibles desperfectos que se ocasionen al utilizar la instalación y/o incumplimiento de la normativa, siendo reintegrada al finalizar la temporada. El importe de la fianza corresponderá a un mes de alquiler de instalaciones.

TARIFAS

Obligados al pago.

Los obligados al pago serán los/as titulares de las solicitudes efectuadas para la prestación de los servicios, que se beneficien especialmente o resulten usuarios/as de los servicios, o que los motiven, directa o indirectamente

UTILIZACIÓN – APROVECHAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. La obligación de pago de las tarifas anteriores se produce en el momento de la solicitud de uso y disfrute de las instalaciones deportivas
2. Cuando se efectúe la solicitud de alquiler de cualquier instalación deportiva, se podrá exigir el 50% en concepto de depósito previo sobre el precio estipulado
3. La concesión de instalaciones mediante alquiler y/o reserva se efectuará tan solo cuando el resto de actividades y estado de la instalación lo hagan aconsejable, previo pago de su tarifa, depósito de la fianza que se fije, en su caso, y aceptación expresa de las medidas y criterios de organización que determine Polideportivo.
4. En el caso de utilización de las Instalaciones Deportivas por Colectivos, estos se podrán ver obligados a realizar el pago de las horas extraordinarias del personal encargado de las instalaciones durante el tiempo de duración de la actividad
5. Las tasas se establecen por sesión/tiempo. En caso de aumentar la oferta de cursos programados en los que se experimente un incrementando en el número de sesiones o duración de éstas, el precio se verá incrementado en proporción al número de sesiones o tiempo.
6. En caso de devolución de recibos correspondientes a los pagos domiciliados, éstos se reclamarán repercutiendo los gastos generados por devolución.
7. El impago de algún plazo facultará al Polideportivo para tramitar de oficio la baja del alumno/a en el curso en el que estuviera inscrito/a, lo que llevará aparejado la prohibición de uso o disfrute de las instalaciones y servicios inherentes, sin perjuicio de la exigibilidad de las deudas impagadas por la vía administrativa de apremio.

PUBLICIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Normativa aplicable.

La publicidad en las instalaciones mediante la exposición de cualquier elemento permanente o puntual, móvil o estático, se llevará a cabo de acuerdo con la normativa general de publicidad y la específica sobre menores, alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes.

La contratación de espacios de publicidad se llevará a cabo de acuerdo con la Dirección General de las instalaciones

Los ingresos generados por la contratación de publicidad en las instalaciones constituyen recursos de Askartza Kirol eta Aisi Gunea, y se ingresarán en sus cuentas restringidas, en la forma que establezca al efecto.

Publicidad puntual de eventos deportivos:

Askartza Claret Kirol eta Aisi Gunea podrá autorizar la colocación de publicidad por un periodo temporal concreto, con motivo de la organización de acontecimientos deportivos puntuales, previa petición de la entidad organizadora. La autorización quedará condicionada, al pago de los precios establecidos para el uso de espacios publicitarios en las instalaciones.

GESTIÓN E INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

• Inscripción a cursos dirigidos:

- a) Todas las personas que deseen inscribirse en un curso programado por el Polideportivo, deberán cumplimentar correctamente la hoja de inscripción en el plazo y lugar establecido, aportando justificante de titularidad de cuenta bancaria en caso de actividades con pago domiciliado. En el caso de los/as menores de edad, dicha hoja será firmada por el padre/madre o tutor/a.
- b) Los usuarios que tengan deudas pendientes no podrán inscribirse en la nueva temporada, ni obtener abonos, hasta que dicha deuda quede saldada.
- c) Solicitadas peticiones de inscripción en superior número al de plazas disponibles, se otorgará preferencia a los usuarios/as que, teniendo el número acreditativo del correspondiente turno de inscripción, hayan estado matriculados previamente, siendo esta medida de aplicación para todas las actividades.
- d) En caso de no llegar al número mínimo de alumnos por clase, el Polideportivo podrá anular el grupo con devolución de la cuota de inscripción.
- e) Para hacer efectiva la inscripción los alumnos/as deberán tener cumplida la edad requerida al comienzo del curso, es decir, el primer día de comienzo del mismo (sin perjuicio de excepciones valoradas por el personal técnico)

f) En el caso de que un usuario/a quisiera incorporarse en la segunda quincena del mes en curso, se le facturará el 50% de la cuota correspondiente.

g) En caso de corresponder dos o más descuentos, sólo será aplicable el de mayor importe.

• **Bajas en cursos dirigidos:**

a) En caso de baja en una actividad ésta deberá comunicarse, como mínimo, una semana antes del mes anterior a la baja a las Oficinas del Polideportivo.

b) No se atenderán las bajas comunicadas al monitor/a correspondiente. En caso contrario, se entenderá que el/la los/as usuario/a/os/as continúan de alta facturándose el correspondiente cargo mensual.

c) Las bajas causadas en cualquiera de los servicios especificados en la presente normativa surtirán efecto al finalizar el periodo de abono o el servicio concertado, y en ningún caso dará derecho al reintegro de la cuota satisfecha, iniciado el servicio.

d) El impago de al menos dos mensualidades o cuotas temporales, facultará al Polideportivo para tramitar la baja en la actividad del usuario deudor, lo que llevará aparejado la prohibición de uso o disfrute de las instalaciones y servicios inherentes, sin perjuicio de la exigibilidad de las deudas impagadas.

e) Motivo de baja será también el no atender al programa de clases y directrices del monitor/a, al personal autorizado y el uso indebido de la utilización de la instalación deportiva.

• **Información general:**

a) Bajo ningún concepto se realizarán inscripciones, reservas, bajas de plazas, etc., sin que el solicitante se persone y firme el impreso correspondiente, o bien sea solicitado por escrito y confirmado por administración del Polideportivo.

b) En aquellas actividades en las que exista gran demanda y por lo tanto lista de espera, se establecerá un número máximo de faltas de asistencia, causando baja en caso de rebasarlas.

c) En los cursos destinados a menores de edad no se permitirá a los/as acompañantes que permanezcan en la instalación mientras se desarrollan las clases, excepto en los miradores de las piscinas y graderío de otras instalaciones, siempre y cuando a criterio del/la profesor/a no interfieran de manera negativa en la actividad. Si los/as acompañantes ocasionan un desarrollo inadecuado de la actividad, a criterio del/la monitor/a, deberán abandonar la instalación de forma inmediata.

d) En caso de no llegar al número mínimo de alumnos/as por clase, el Polideportivo podrá anular el grupo con la correspondiente devolución de la cuota de inscripción.

e) Las cuotas de todos los cursos y actividades se establecen por edad. Los criterios para formar grupo los establece el Polideportivo

f) El importe de las licencias federativas que sean precisas para la práctica deportiva, serán a cargo del/la deportista o club, sin que en consecuencia se hallen incluidas en las cuotas establecidas en esta tasa.

- g) Si por motivos técnicos o de otro tipo se anulara alguna clase o utilización de la instalación, el Polideportivo no estará obligado a abonarlo o compensarlo. El Polideportivo. se reserva el derecho a modificar y variar los horarios y características de los servicios por razones de tipo técnico, de cerrar las instalaciones o suspender las clases a causa de competiciones, torneos, exhibiciones o cualquier otro evento que socialmente esté justificado. En tal caso se anunciará con antelación suficiente.
- **El Polideportivo queda eximido:**
 - a) De la devolución de los importes correspondientes a las sesiones que hubiesen de suspenderse por inclemencias del tiempo en las actividades al aire libre u otras causas de fuerza mayor.
 - b) De la recuperación de dichas sesiones (tanto en fechas anteriores como posteriores).
 - c) La no utilización de la instalación por parte de los clubes, asociaciones, ayuntamientos, equipos y/o deportistas, etc., no exonerará de su pago.
 - d) La utilización de instalaciones con reserva de temporada, por parte de equipos que no hayan depositado fianza por no formar parte de competiciones, ligas, etc., quedarán obligados a abonar la reparación íntegra de los posibles desperfectos que se pudieran causar en las instalaciones. Si no fuera así, el equipo no podrá llevar a cabo entrenamientos en las instalaciones durante la temporada.

La Dirección del centro se reserva el derecho de modificar esta normativa a efectos de mejorar el funcionamiento del centro.

La Dirección se reserva también el derecho de interpretación de las normas en caso de existir ambigüedades en la interpretación de las mismas. El no cumplimiento de esta normativa puede suponer la suspensión temporal o permanente del derecho de entrada al centro

La presente Normativa ha sido aprobada en fecha 15 de Julio de 2015, entrará en vigor el 24 de Agosto de 2015 y se mantendrá vigente hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.





Claret
ASKARTZA KIROLDEGIA

